

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023  
NOTIFICADO EN ESTADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 RADICADO: 2017-00462**

Juan Cabrales <jcabrales@equipojuridico.com.co>

Mié 16/08/2023 8:04

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana Fuentes <anfuentes@equipojuridico.com.co>; Miguel Yañez <myanez@equipojuridico.com.co>; Joan Marin <jsmarin@equipojuridico.com.co>; clalusegura@hotmail.com <clalusegura@hotmail.com>; MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA <mcpachonv@compensarsalud.com>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN BERNARDO ANDRES SANTAMARIA .pdf;

SEÑORES

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: RAUL DUARTE ARENAS

DEMANDADOS: BERNARDO ANDRES SANTAMARIA FUERTE Y OTROS

RADICADO: 2017-00462

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO EN ESTADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023

JUAN JOSÉ CABRALES PINZÓN, en mi calidad de apoderado judicial del Dr. BERNARDO ANDRES SANTAMARIA FUERTE dentro del término legal me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO EN ESTADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023.

Copio del presente correo a los apoderados de las partes.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ CABRALES PINZÓN.

Señores:

**JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**E.**

**S.**

**D.**

<b>Referencia:</b>	<b>Verbal de Responsabilidad Médica Radicado: 2017-00462</b>
<b>Demandante:</b>	RAUL DUARTE ARENAS
<b>Demandados:</b>	BERNARDO SANTAMARIA FUERTE Y OTROS

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO EN ESTADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

**JUAN JOSÉ CABRALES PINZÓN**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.451.419 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado No. 284.224 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial, de acuerdo con el poder a mi conferido por el señor **BERNARDO ANDRES SANTAMARIA FUERTE**, comedidamente por medio del presente escrito, con la consideración y el respeto acostumbrado, dentro del término legal establecido, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO EN ESTADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Lo anterior, en los siguientes términos.

1. El Honorable Despacho el día mediante auto notificado en estado del 14 de agosto de 2023 entre otros decidió:

Continuando con el trámite del proceso y en atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., a la Dra KATHETRINE SUAREZ MONTENEGRO, quien puede ser notificada a la dirección electrónico [ksuarez@cobranzasbeta.com.co](mailto:ksuarez@cobranzasbeta.com.co) física: Carrera 10 No. 64-65 piso 4 de esta ciudad, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados David Ricardo Galvis Castillo, Raúl Martínez Espinosa, Jaime Orlando Reuto Castillo, Jorge Alejandro Carreño Parada, Leonardo José Randial Pérez, Bernardo Andrés Santamaría Fuerte, Liliana Cecilia Maldonado Rodríguez y Milena Zambrano en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

2. No obstante, a lo anterior, debemos decir que su Honorable Despacho incurrió en error al considerar que mi Mandante Dr. BERNARDO ANDRES SANTAMARIA FUERTE no ha acudido al proceso que nos ocupa a través de apoderado judicial.
3. El Honorable Despacho desde mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022 ordeno tener a mi Mandante notificado por conducta concluyente como vemos a continuación:

**3.-Tener por notificados por conducta concluyente al demandado **Bernardo Andrés Santamaria Fuerte y Jaime Orlando Reuto Castillo**, del auto admisorio a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia por estado electrónico.,**

4. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del término legal el día 19 de octubre de 2022 se radicó por el suscrito contestación a la demanda y presentación del poder otorgado por el Dr. BERNARDO ANDRES SANTAMARIA FUERTE. Es claro que el Juzgado tuvo conocimiento pues en la página de consulta de procesos aparece el registro, tal y como podemos ver.

Fecha	Evento	Descripción	Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3
2023-08-14	Recepción recurso reposición				2023-08-14
2023-08-11	Fijación estado	Actuación registrada el 11/08/2023 a las 18:35:22.	2023-08-14	2023-08-14	2023-08-11
2023-08-11	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	curador			2023-08-11
2023-06-30	Al despacho	vencido registro nacional de emplazados en silencio			2023-06-30
2023-05-29	Constancia secretarial	Se efectuó registro emplazados: Inicia: 30/05/2023 - Finaliza: 21/06/2023			2023-05-29
2023-03-15	Recepción memorial	Contestacion demanda y dictamen pericial			2023-03-15
2023-03-13	Fijación estado	Actuación registrada el 13/03/2023 a las 17:42:01.	2023-03-14	2023-03-14	2023-03-13
2023-03-13	Auto decide recurso	Reponer Num. 4º auto Septiembre 19/2022			2023-03-13
2023-03-13	Recepción memorial	Actualizacion correo electronico			2023-03-13
2023-03-10	Recepción memorial	Renuncia poder			2023-03-10
2022-11-03	Al despacho	resolver recurso			2022-11-03
2022-10-19	Recepción memorial	Contestacion demanda y poder			2022-10-19
2022-10-04	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C. G. P.		2022-10-06	2022-10-10	2022-10-04

5. Así las cosas, a todas luces es claro que el Dr. BERNARDO SANTAMARIA FUERTE fue tenido por notificado mediante conducta concluyente, en consecuencia, de ello se presentó contestación de la demanda dentro del término legal, la cual fue registrada por su Honorable Despacho, motivo por el cual **NO ES PROCEDENTE CONSIDERAR QUE SE DEBE NOMBRAR AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE EJERZA SU REPRESENTACIÓN.**

### **PETICIONES.**

**PRIMERO: SE REVOQUE** el auto notificado en estado de fecha 9 DE AGOSTO DE 2023 notificado en estado de fecha 14 DE AGOSTO DE 2023 y en consecuencia **SE TENGA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL DR. BERNARDO ANDRES SANTAMARIA FUERTE.**

Del Sr. Juez.



**JUAN JOSE CABRALES PINZON**

C.C. No. 1.032.451.419 De Bogotá

T.P. No. 284.224 del C.S. de la J